

	<b>POLITICA Y PROTOCOLO</b>	<b>CÓDIGO: PP-DH-DDH-001</b>
	DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS	<b>VERSIÓN: 002-10-10-2020</b>

## **POLITICA Y PROTOCOLO SOBRE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Esta política se basa entre otros, en el estándar de la RSPO / ISCC cubriendo sus principios y criterios.

### **I. POLITICA**

Palmasa y sus fincas socias, además de cumplir con toda la legislación vigente que le es aplicable en todos los territorios en los que desarrolla sus actividades, se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y a cumplir los derechos de los defensores de los derechos humanos que abarcan los derechos enunciados en la carta internacional de derechos humanos, declaración de las naciones unidas sobre los defensores de los derechos humanos, declaración universal de los derechos humanos, el pacto internacional de derechos civiles y políticos, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los principios relativos a los derechos establecidos en la declaración de la organización internacional del trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los ocho convenios fundamentales que los desarrollan.

### **II. PROTOCOLO**

#### **PALMASA, sus fincas socias, los derechos humanos y los defensores de los derechos humanos**

El término “respetar” en este contexto hace referencia a que PALMASA y sus fincas socias evitará que sus actividades o decisiones provoquen consecuencias negativas sobre los derechos humanos y defensores de los derechos humanos que si se producen, hará todo lo posible por reparar el daño. Asimismo Palmasa y sus fincas socias hará lo que esté a su alcance para prevenir o mitigar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y los defensores de los derechos humanos directamente relacionadas con las actividades y decisiones de sus relaciones comerciales de las que tenga conocimiento.

PALMASA y sus fincas socias reconoce que por la naturaleza de sus actividades y por las condiciones de algunos entornos en los que opera, existen algunas áreas de mayor riesgo de potencial impacto en los derechos humanos:

- Potenciales impactos en los derechos humanos de las comunidades en el área de influencia de las operaciones.
- Potenciales impactos en los derechos humanos derivados de las relaciones con fuerzas públicas y privadas de seguridad.
- Potenciales impactos en los derechos humanos derivados de nuestras relaciones comerciales.

	<b>POLITICA Y PROTOCOLO</b>	<b>CÓDIGO: PP-DH-DDH-001</b>
	DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS	<b>VERSIÓN: 002-10-10-2020</b>

Cuando los contextos o entornos en los que PALMASA y sus fincas socias opera dificulten las prácticas para respetar los derechos humanos y defensores de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, la compañía hará todo lo posible por respetarlos y documentará y aceptará escrutinio sobre sus esfuerzos.

### **III. Debida diligencia en derechos humanos y defensores de los derechos humanos**

Con el **fin de identificar, prevenir, mitigar** y dar respuesta a potenciales consecuencias negativas sobre los derechos humanos y defensores de los derechos humanos, dado que los riesgos para los derechos humanos pueden cambiar con el paso del tiempo, PALMASA y sus fincas socias llevará a cabo un proceso continuo de debida diligencia en sus propias actividades y en las que guarden relación directa con sus operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales que consistirá en:

- La identificación y evaluación de los potenciales impactos en los derechos humanos de sus actividades antes de emprender una nueva actividad o iniciar una relación comercial y cuando se produzcan cambios operacionales relevantes.
- La integración de las conclusiones de las evaluaciones de impacto en los procesos internos de PALMASA y sus fincas socias y la toma de medidas oportunas dirigidas a prevenir y mitigar potenciales impactos en los derechos humanos.
- El seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.
- La comunicación externa de las medidas adoptadas a través del Informe de Responsabilidad Corporativa o de otros informes que publica PALMASA y sus fincas socias.
- Las unidades corporativas de PALMASA y sus fincas socias son las responsables de llevar a cabo el proceso de la debida diligencia en derechos humanos en el desarrollo de sus actividades.

### **IV. Respetar los derechos humanos y los defensores de los derechos humanos en nuestras actividades**

Dentro del compromiso de PALMASA y sus fincas socias de respeto a los derechos humanos y defensores de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, la compañía evitará que sus propias actividades provoquen consecuencias negativas y hará lo posible para reparar el daño.

- **Empleados.**

PALMASA y sus fincas socias se compromete a respetar los derechos humanos de sus empleados. Entre los derechos humanos a respetar, se incluye entre otros, no discriminar por ningún motivo a las personas que trabajan en la empresa y sus fincas socias, no emplear a trabajadores por debajo de la edad legal ni recurrir a trabajo forzoso, respetar y apoyar el

	<b>POLITICA Y PROTOCOLO</b>	<b>CÓDIGO: PP-DH-DDH-001</b>
	DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS	<b>VERSIÓN: 002-10-10-2020</b>

derecho de asociación y de negociación colectiva de sus empleados y respetar todos los demás principios y derechos fundamentales de sus empleados en el trabajo en todos los países en los que opera.

PALMASA y sus fincas socias impulsará entre sus empleados una cultura de respeto de los derechos humanos y defensores de los derechos humanos, promoviendo formación específica e implantando herramientas para prevenir que esos derechos sean infringidos. Se llevará a cabo las actuaciones necesarias para que sus empleados sean conscientes de los riesgos de impacto en los derechos humanos que pudieran derivarse de su actividad.

PALMASA y sus fincas socias asegurará el acceso de sus empleados a canales de comunicación y denuncia, que les permitan poner en conocimiento a PALMASA y sus fincas socias situaciones de posible impacto en sus derechos, así como de incumplimiento de las leyes o de la normativa interna de la empresa y sus fincas socias en materia de derechos humanos y defensores de los derechos humanos. PALMASA y sus fincas socias se compromete a resolver dichas situaciones efectivamente y en línea con los compromisos adquiridos a través de ésta política.

PALMASA y sus fincas socias se compromete a actuar para que sus empleados, en el ejercicio de sus funciones en la compañía o en las plantaciones, procedan en todo momento desde el estricto respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos de todas las personas y colectivos de su ámbito de influencia.

- **Comunidades locales**

PALMASA y sus fincas socias se compromete a respetar todos los derechos humanos de las personas de las comunidades locales y los defensores de los derechos humanos de los entornos en los que opera y establecerá los mecanismos necesarios para asegurarlo, consultándolos directamente y teniendo en cuenta el tema del idioma.

Si PALMASA y sus fincas socias determina que ha provocado o contribuido a provocar consecuencias negativas para los derechos humanos y los defensores de los derechos humanos de las comunidades locales, se compromete a repararlos o contribuir a su compensación por medios legales.

PALMASA y sus fincas socias se compromete a respetar de manera particular los derechos humanos y defensores de los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos o poblaciones que puedan ser más vulnerables, tales como pueblos indígenas, mujeres, minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, niños, personas con discapacidad y trabajadores migrantes y sus familias. En situaciones de conflicto armado, PALMASA y sus fincas socias se compromete a respetar las normas de derecho internacional humanitario.

- **Cientes.**

Desarrollado por NES Naturaleza con uso permitido restringido. Prohibida su reproducción parcial o total

	<b>POLITICA Y PROTOCOLO</b>	<b>CÓDIGO: PP-DH-DDH-001</b>
	DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS	<b>VERSIÓN: 002-10-10-2020</b>

PALMASA y sus fincas socias respeta los derechos humanos de los clientes, comprometiéndose a proporcionar productos y servicios que, en condiciones de uso normales y razonablemente previsibles, sean seguros para los consumidores y otras personas para su propiedad, y para el medio ambiente.

Asimismo, PALMASA y sus fincas socias rechaza cualquier tipo de discriminación a clientes y usuarios. Respetará en todo momento el derecho a su intimidad, protegiendo y haciendo uso correcto de los datos personales confiados por sus clientes y usuarios en todos los países en los que opera.

Igualmente, prohíbe el uso de mercenarios y paramilitares en sus operaciones. Como cualquier intimidación extrajudicial y de acoso de fuerzas de seguridad contratadas según lo establece la RSPO / ISCC.

#### **V. Socios y relaciones comerciales**

PALMASA y sus fincas socias se comprometen a hacer lo que razonablemente esté a su alcance para prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos y defensores de los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales. A estos efectos, las relaciones comerciales abarcan las relaciones con socios, proveedores, contratistas, incluidos los contratistas de seguridad privada, distribuidores comerciales, así como cualquier otra entidad no estatal o estatal, incluidas las fuerzas de seguridad pública, directamente relacionada con sus operaciones, productos o servicios.

PALMASA y sus fincas socias, para hacer frente a este compromiso, procederá con la debida diligencia en materia de derechos humanos y defensores de los derechos humanos a la hora de establecer cualquier relación comercial y llevará a cabo y documentará las medidas que considere razonables y estén a su alcance para evitar cualquier participación en potenciales impactos en los derechos humanos producidos por sus relaciones comerciales. De esta forma Palmasa y sus fincas socias ejercerá la influencia que esté a su alcance en cada caso sobre la entidad con la que tiene la relación comercial para tratar de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que pudiera producir dicha entidad.

En el caso concreto de las relaciones que se establezcan con fuerzas de seguridad pública y privada, PALMASA y sus fincas socias actuarán siguiendo las **recomendaciones de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos**.

PALMASA y sus fincas socias espera de sus relaciones comerciales que respeten los derechos humanos y defensores de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en el desarrollo de sus actividades, en cualquier parte del mundo y por tanto que se abstengan de infringir los derechos humanos de terceros y hagan frente a las consecuencias negativas sobre los mismos en las que tengan alguna participación.

	<b>POLITICA Y PROTOCOLO</b>	<b>CÓDIGO: PP-DH-DDH-001</b>
	DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS	<b>VERSIÓN: 002-10-10-2020</b>

## **VI. Mecanismos de reclamación**

PALMASA y sus fincas socias, como parte del proceso de debida diligencia en derechos humanos y defensores de derechos humanos, se compromete a establecer mecanismos de **comunicación o reclamación eficaces a nivel operacional**, desde el comienzo de su actividad y tan pronto como sea posible en la planificación de los proyectos, para que las personas directamente afectadas por sus operaciones puedan poner en conocimiento de PALMASA y sus fincas socias cualquier situación de posible impacto en materia de derechos humanos. El objetivo es identificar cualquier preocupación de los posibles afectados.

PALMASA y sus fincas socias procurará que los mecanismos que ponga a disposición de las personas directamente afectadas sean:

- **Legítimos:** que susciten la confianza de las personas y los colectivos a los que están destinados.
- **Accesibles:** que sean conocidos por todos los grupos a los que están destinados. Palmasa y sus fincas socias difundirán los canales existentes de reclamación.
- **Predecibles:** que dispongan de un procedimiento claro y conocido.
- **Equitativos:** que aseguren que las personas tengan un acceso razonable a las fuentes de información para entablar un proceso de reclamación en condiciones de igualdad, con plena información y respeto.
- **Transparentes:** que mantengan informadas a las personas directamente afectadas de la evolución de los procesos de reclamación.
- **Compatibles con los derechos:** que aseguren que los resultados sean conformes a los derechos humanos internacionalmente reconocidos y garantizando tanto la protección de la privacidad de las personas como la confidencialidad del proceso.
- **Una fuente de aprendizaje continuo:** que adopten las medidas pertinentes para identificar experiencias con el fin de mejorar el mecanismo. Palmasa y sus fincas socias consultarán siempre que sea posible a las personas afectadas a las que están destinados los mecanismos sobre su diseño y su funcionamiento.